

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

- *Coordinar y articular con las entidades territoriales el cumplimiento de las órdenes judiciales en materia de atención y promoción social en salud de las víctimas, en coordinación con la Dirección Jurídica.”*

Igualmente, la Ley 1448 de 2011^[1] y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 le asignaron las competencias al Ministerio de diseñar y liderar el proceso de implementación del **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI**, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Este programa tiene como objetivo principal “*garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario*”^[2].

El **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI** consta de dos (2) componentes: la **Atención Psicosocial** y la **Atención Integral en Salud**; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. El Programa contempla cuatro estrategias transversales: **Coordinación Nación – Territorio**, Seguimiento y Monitoreo, **Participación de las Víctimas del Conflicto Armado** y Desarrollo del Talento Humano.

Por su parte, en el año 2009, la organización defensora de derechos humanos “Comisión Colombiana de Juristas -CCJ” en representación de cuatro mujeres sobrevivientes de las masacres ocurridas en el Corregimiento de El Salado en los años 1997 y 2000, interpuso una acción de tutela contra el Estado Colombiano por la no garantía del derecho a la salud de las víctimas sobrevivientes de la masacre, solicitando la atención integral de sus serias afectaciones en salud mental, física y psicosocial; en consecuencia, la Corte Constitucional en febrero del año 2010, emitió la Sentencia T-045, en la cual ordena al Estado Colombiano, en especial al Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollar un proceso de atención psicosocial individual, familiar y comunitario, con el debido acompañamiento para el acceso a la atención en salud integral de las cuatro mujeres tutelantes, sus núcleos familiares y sus redes de apoyo social (comunidad salaera).

En este sentido, el MSPS en su obligación de proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en cumplimiento de la Sentencia T 045 de 2010 como de las medidas de asistencia en salud y de las medidas de Atención y Rehabilitación física, mental y psicosocial establecidas por la ley 1448 de 2011, viene de manera constante adelantando procesos de gestión y coordinación para garantizar la atención, la rehabilitación psicosocial, en salud física y mental de las mujeres tutelantes de la Sentencia T 045, como de las personas que conforman sus familias y de la comunidad salaera, la cual constituyen su red de apoyo social.

Igualmente, el proyecto de inversión “Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado nacional” (código BPIN 2018011000061), tiene como objetivo específico “la implementación de programas, planes y estrategias dirigidos a la atención física, mental y psicosocial a víctimas del conflicto armado”; contemplando un producto relacionado con “entidades

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras

disposiciones.
Ministerio de Salud y protección Social, PAPSIVI. 2017

Fecha de versión: 09 de enero de 2020

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

territoriales con PAPSIVI implementado", y una actividad definida para "brindar asistencia técnica a los entes territoriales a nivel institucional para apoyar la implementación del PAPSIVI".

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

En cumplimiento con lo establecido en la Sentencia T 045 de 2010, la Ley 1448 de 2011 y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, tanto la Oficina de Promoción Social como la Dirección de Promoción y Prevención, han liderado técnicamente desde año 2012, la formulación y ejecución de convenios de asociación con organizaciones expertas en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, especialmente víctimas de masacres (OIM, Fundación Mi Sangre, Corporación Vínculos y Fundación Franciscana Tomás Moro), con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos y financieros para la garantía del derecho a la salud, en cuanto atención psicosocial y salud integral de la población víctima de las masacres de El Salado que habita en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre en el marco de lo establecido en la Sentencia T 045 de 2010. A continuación, se relacionan los convenios ejecutados hasta el 2019:

- Convenio 654 de 2012 con la OIM: (i) línea de acción 1: Atención psicosocial individual, familiar y comunitaria en el marco de la atención integral en salud, (ii) línea de acción 2: Formación y capacitación a las instituciones municipales, y (iii) línea de acción 3: Atención psicosocial individual y familiar de las cuatro tutelantes de la Sentencia T 045 de 2010 y sus grupos familiares.
- Convenio de cooperación internacional entre el MSPS y la Organización Internacional para las Migraciones –OIM No. 363 de 2013, el cual incluyó en el capítulo II, línea 5, lo relativo a la Sentencia T-045 de 2010.
- Convenio de asociación entre el MSPS y la Corporación Vínculos No. 482 de 2015, y adición, prórroga y modificación al mismo suscrita en septiembre de 2016.
- Convenio de asociación entre el MSPS y la Fundación Franciscana Tomas Moro No. 485 de 2015, adición, prórroga y modificación al mismo suscrita en septiembre de 2016.
- Convenio de asociación entre el MSPS y la Fundación Mi Sangre No. 489 de 2015.
- Convenio de asociación entre el MSPS, la Fundación Franciscana Tomas Moro y la Corporación Vínculos.
- Convenio de asociación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Fundación para la Orientación Familiar – FUNOF, No. 547 de 2019.

Para la vigencia 2018, se desarrolló una estrategia de atención transitoria, a través de la contratación de prestación de servicios de profesionales y promotores, que permitió continuar garantizando parte de la atención psicosocial y gestión integral en salud a las víctimas beneficiarias de la sentencia T-045 de 2010.

Se considera pertinente resaltar que, la atención a los beneficiarios de la sentencia T 045 de 2010 se debe desarrollar tal como lo precisa la orden 3 de la Sentencia: *"Esta atención y seguimiento deberá prestarse hasta que se restablezca la salud de las afectadas"*, como también que, se ordena: *"...Al Ministerio de la Protección Social que en coordinación con las entidades competentes, vincule en la atención psicosocial a las familias de las tutelantes y a las personas que después de la evaluación realizada por el equipo interdisciplinario, éste estime conveniente, como podría ser el caso de miembros de la comunidad que constituyen la red de apoyo social para las accionantes, esto en tanto se trata de entornos de soporte constituidos por personas con experiencias traumáticas compartidas"*. Es así que, la

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

atención debe garantizarse no solo a las tutelantes y sus grupos familiares, sino a toda la comunidad afectada, hasta que sea necesario, es decir, hasta que los procesos de rehabilitación psicosocial y de salud tanto física y mental que dependan de la intervención de la atención, contribuyan a mitigar o superar los daños y afectaciones psicosociales y en salud de los beneficiarios.

En este orden de ideas, la atención a las víctimas de las masacres de El Salado, ha sido un proceso en donde se ha atendido a la misma población desde el año 2012 (3410 personas aproximadamente), población que ha transitado por diferentes modalidades de atención (individual, familiar, grupal y comunitaria), según lo que se ha establecido en los planes de atención psicosocial, que se actualizan o renuevan en cada vigencia. Este proceso de atención viene siendo realizada por equipos multidisciplinarios especializados en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en los lugares donde reside la comunidad.

Para dar continuidad al proceso de atención se realiza contacto con las familias y grupos de la comunidad mediante visitas domiciliarias con el objetivo de actualizar la caracterización psicosocial de la población para posteriormente concertar o dar continuidad a planes de atención psicosocial a nivel individual, familiar, grupal y comunitario, los cuales son implementados, monitoreados y evaluados por el equipo de atención. A su vez, se realiza acciones de gestión y seguimiento continuo a las condiciones de salud de las personas beneficiarias de la Sentencia, para garantizar, a través de la orientación a los beneficiarios y de la coordinación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (En adelante SGSSS o Sistema de Salud), la atención integral en salud con oportunidad, prioridad y calidad, desde los enfoques de derechos, psicosocial y diferencial. Finalmente, durante el proceso de atención se realiza fortalecimiento de la Participación Comunitaria y de acompañamiento a la exigibilidad del derecho a la salud.

De igual forma, frente al desarrollo de estos convenios, el Ministerio ha realizado seguimiento y supervisión, a través de comités de seguimiento y ejecución y comités técnicos. También, ha apoyado la conformación e incidencia de la Mesa de Seguimiento de la Sentencia, conformada por líderes y lideresas de la comunidad, las mujeres Tutelantes, sus representantes, las entidades de control, en específico, la Defensoría, la Procuraduría Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas.

Específicamente, durante el Convenio 251 de 2017 se llevó a cabo un proceso de monitoreo, seguimiento y sistematización de las acciones de atención psicosocial y de gestión en salud integral de mujeres tutelantes, familias y comunidad saladera, que permitió al MSPS documentar las líneas estratégicas del proceso de atención psicosocial y en salud integral basados en comunidad para víctimas de masacre - desde el marco de reparación integral dispuesto por la Ley 1448.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la experticia que ha adquirido en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, logró precisar durante la vigencia 2018, a través de la construcción participativa con organizaciones expertas en acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado (especialmente víctimas de masacres) y con la comunidad beneficiaria de la sentencia, una metodología de atención psicosocial y de salud integral diferencial para las víctimas de las masacres de El Salado, en el marco de las medidas de rehabilitación y atención, teniendo en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

En este sentido, se cuenta con la “*Metodología de Atención Integral para Víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010*”, la cual cuenta con objetivos específicos e indicadores que permiten dar cuenta de los avances particulares en el proceso de rehabilitación psicosocial y en salud de los beneficiarios de la sentencia, cuyos resultados dependen no solamente del proceso de atención adelantado sino que se relaciona con otras condiciones de la población; a modo de ejemplo, como protección, necesidades básicas, dinámicas actuales de conflicto, que afectan las vidas y relaciones de las víctimas, y por tanto afectan los procesos de recuperación que se dan en el marco de esta atención.

Con la ejecución del convenio 547 de 2019 que implementó la atención hasta el 30 de noviembre de la misma vigencia, se han evidenciado avances importantes en el marco de los tres componentes que abarca la metodología de atención integral de la Sentencia T 045 de 2010, establecida por el Ministerio a partir de la experiencia de atención a víctimas del conflicto armado, especialmente víctimas de masacres.

Frente a los componentes de atención integral y de desarrollo de capacidades, donde se encuentran los procesos de Atención Psicosocial y de desarrollo de capacidades comunitarias, se avanzó en la atención psicosocial de 3410 víctimas desarrollada a través de la modalidad individual, familiar, grupal, rehabilitación comunitaria. (MSPS, corte 30 de noviembre).

Por otro lado, se avanzó en el proceso de atención integral en salud a través de la caracterización en salud de personas de la comunidad, la implementación de planes de salud para casos prioritarios identificados en la caracterización y la gestión y seguimiento de casos para la superación de barreras de acceso frente a la atención en salud. Esto se realizó a través de la articulación con actores del Sistema de Salud, la cual es un resultado del proceso de desarrollo de capacidades institucionales. Frente a este proceso, también se apoyó y asistió a las Secretarías Departamentales de Bolívar, Sucre y Atlántico, Secretarías Distritales de Cartagena y Barranquilla, en la implementación y apropiación del “*Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto amado*”, a través de jornadas de socialización del enfoque psicosocial en la atención en salud, dirigidas a actores del Sistema de Salud a nivel territorial.

Adicionalmente, se realizaron acciones de incidencia política, de coordinación y articulación en los territorios priorizados, con actores del SGSSS como con otras entidades con competencias sobre el proceso de reparación de víctimas, logrando consolidar mesas de trabajo departamentales (Bolívar, Atlántico y Sucre) para la garantía de la atención en salud de la comunidad salaera. Actualmente, se cuenta con un plan de trabajo definido, en implementación y seguimiento, lo cual ha fortalecido las capacidades territoriales para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 045, frente a la atención integral en salud de la comunidad salaera.

Por otro lado, frente al componente de Gestión Estratégica, se desarrollaron jornadas de formación, de cuidado emocional de los integrantes del equipo de atención integral, como acciones de monitoreo y seguimiento a través de asistencias técnicas a los equipos dispuestos en el marco del Convenio de Asociación 547 de 2019.

Ahora bien, el proceso de atención psicosocial y gestión para la atención integral en salud, implementado en cumplimiento de la Sentencia, ha fortalecido el tejido social y el empoderamiento a nivel individual, familiar, grupal y comunitario. No solo ha permitido identificar las necesidades en salud física y mental de cada persona y familia salaera, sino también detectar condiciones de bienestar de la comunidad relacionadas con el acceso a la vivienda, empleo, educación y seguridad, que también inciden en los procesos de rehabilitación de esta comunidad.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Por otro lado, debe indicarse que posterior al inicio del convenio 547 de 2019, en julio de 2019 la Comisión Colombiana de Juristas, representante de las mujeres tutelantes, interpuso ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena un incidente de desacato en contra del Ministerio por el incumplimiento de la orden 3 de la Sentencia T 045 de 2010, incidente que fue resuelto por el Tribunal el día 5 de septiembre de 2019 en el siguiente sentido:

- "1. Desestimar el incidente de desacato iniciado contra OSCAR JAVIER SIZA MORENO en calidad de Jefe de la Oficina de Promoción Social del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.*
- 2. Requerir al incidentado para que adopte las medidas necesarias con el fin de mantener de manera continua la atención psicosocial y en salud integral a las accionantes, sus familias y su red de apoyo, pues de no hacerlo podría incurrir en desacato".*

Conforme a lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar las acciones que permitan dar continuidad al proceso de atención de la comunidad salaera, de manera que se sostengan los procesos de rehabilitación tanto psicosocial como en salud de las mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo, evitando sanciones disciplinarias y/o penales para el Ministerio, pues como se anotó la Corte no ha cerrado el trámite de amparo derivado de la Tutela T 045 de 2010, razón por la cual es necesario continuar brindando la atención psicosocial y salud integral de los accionantes.

Ahora bien, la atención de la comunidad Salaera en el marco de esta metodología comprende: (i) La Atención Integral, (ii) El Desarrollo de Capacidades y (iii) La Gestión Estratégica. Cada uno de estos componentes se despliega en varios procesos que se articulan entre sí.

1. El componente de Atención Integral, se implementa a través de a) la atención psicosocial en las modalidades individual, familiar y grupal, como de b) la gestión para la garantía de la atención integral en salud. El proceso de atención psicosocial implica las siguientes actividades:
 - Actualizar la focalización de la población
 - Identificar o actualizar los daños individuales, familiares, grupales.
 - Desarrollar la Atención psicosocial en modalidades Individual, familiar y grupal.
 - Y valorar el cumplimiento de objetivos de la atención psicosocial

El proceso de atención integral en salud implica:

- Actualizar el análisis de contexto de la atención en salud a nivel local, y la presencia de actores del sistema que intervienen en el proceso de atención para las víctimas del conflicto.
- Continuar la caracterización en salud a la población.
- Formular e implementar planes de salud para desarrollar procesos de educación en salud.
- Actualizar la base de datos de las entidades y personas del sector salud.
- Realizar reuniones interinstitucionales de articulación y de avances frente a la atención integral de los beneficiarios de la sentencia.
- Implementar acciones para la gestión de la atención integral en salud y superación de barreras en la atención, la cual consiste en la incidencia por parte del equipo hacia los actores del SGSSS, para la priorización de la atención y la superación de barreras de acceso para las víctimas.
- Vincular a la comunidad en el desarrollo de acciones en el marco de los Planes de Intervención Colectiva en cada una de las entidades territoriales.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2. El componente de Desarrollo de Capacidades, se implementa a través del a) desarrollo de capacidades comunitarias y del b) desarrollo de capacidades institucionales, pilares para la reconstrucción del tejido social.

El desarrollo de capacidades implica una fase de acercamiento con los actores claves de la comunidad, diagnóstico^[3] y construcción participativa del plan de acción comunitario, implementación del Plan de acción comunitaria y seguimiento y valoración del cumplimiento de sus objetivos. En este Plan se establecen también, las acciones de participación comunitaria para la exigibilidad del derecho a la salud, desarrolladas a través de asambleas comunitarias y de comités técnicos de seguimiento, en donde participan los líderes comunitarios. Por otro lado, el desarrollo de capacidades institucionales implica la incidencia en los espacios institucionales de participación, articulación y diálogos temáticos alrededor de la política pública de atención y reparación a las víctimas, de manera particular si existen o no espacios constituidos para abordar la medida de rehabilitación en el marco de la Sentencia T-045 de 2010.

3. El Componente de la Gestión Estratégica, se implementa a través de a) la gestión del conocimiento y b) la gestión de la calidad.

La gestión del conocimiento implica acciones de seguimiento, monitoreo, sistematización y valoración del avance en cada uno de los componentes. De igual forma, la gestión de la calidad implica la formación y el cuidado de equipos.

Es así que, las acciones antes mencionadas son implementadas por equipos interdisciplinarios, teniendo en cuenta la complejidad de los impactos y daños físicos, psicológicos y colectivos causados por el conflicto armado. Estos equipos interdisciplinarios a nivel territorial están conformados por profesionales del área de las ciencias sociales, del área de salud y promotores(as) psicosociales que son líderes y lideresas de la comunidad de El Salado.

Con el propósito de llevar a cabo la atención antes mencionada, el Ministerio se encuentra gestionando para la vigencia de 2020 la continuidad de la atención a través de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL. Para tal fin y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del convenio que se requiere ejecutar, corresponde al Ministerio aplicar los aspectos normativos establecidos en el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la celebración de este tipo de convenios establecidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

En estos términos, el Ministerio iniciará la gestión precontractual que permitirá durante el primer semestre de la vigencia de 2020 adelantar el proceso competitivo para seleccionar la ESAL idónea que dará continuidad a la atención integral de la comunidad Salaera reconocida en la Sentencia T 045 de 2010. Por lo anterior, hasta que inicie la ejecución del convenio de la vigencia 2020, se requiere contar con un equipo

[3] Esta fase de diagnóstico tiene en cuenta los antecedentes de la implementación de la atención, sin embargo, para efectos del proceso de atención psicosocial y de salud integral, se requiere la realización de una nueva valoración que permita identificar las necesidades vigentes que se presentan en la comunidad de El Salado de acuerdo a los territorios en que se encuentran establecidos.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
		Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

de atención base que permita sostener los procesos de atención integral desarrollados hasta el 30 de noviembre de 2019 con el Convenio 547/2019.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Promoción Social, con el propósito de mantener los espacios construidos con la comunidad, dar continuidad a los procesos de atención, cumplir con los ordenado por la Sentencia y por el Tribunal Superior de Cartagena, diseñó una estrategia transitoria que le permita continuar garantizando parte de la atención psicosocial y gestión integral en salud a las víctimas beneficiarias de la sentencia T-045 de 2010, la cual consiste en:

- Brindar atención psicosocial en modalidad individual y familiar a las mujeres Tutelantes y sus grupos familiares, y a aquellas personas y familias priorizadas que posibilite sostener el proceso de atención que se ha venido desarrollando en el convenio anterior.
- Acompañar y realizar las gestiones correspondientes para garantizar la atención integral en salud de las personas de la comunidad, focalizado a casos prioritarios en salud física y mental.
- Acompañar a la Comunidad Salaera en actividades comunitarias, acciones de reparación colectiva liderada por entidades del SNARIV o en el marco de los Acuerdos de Paz.
- Apoyar, hacer seguimiento y activar rutas de atención territoriales ante situaciones urgentes relacionadas con salud, ayuda humanitaria, entre otros.
- Coordinación y acompañamiento técnico a las Entidades Territoriales, EPS, ESE e IPS para la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas del Conflicto Armado con Enfoque Psicosocial.

Para la atención de los 3410 beneficiarios de la sentencia, durante el convenio 547 de 2019 se desplegó la acción de equipos por departamentos, distribuidos de la siguiente manera:

Departamento	Territorios	Asesor Psicosocial	Asesor de Gestión	Profesional Psicosocial	Profesional Salud	Promotor
Bolívar	Cartagena y Municipios aledaños	1	1	2	1	2
	El Carmen de Bolívar			1	1	1
	El Salado			1	1	1
Atlántico	Barranquilla y Soledad			1	1	1
Sucre	Sincelejo y Municipios de Morroa, Los Palmitos y San Pedro			1	1	2
totales		2		6	5	7

Este equipo estará solamente encargado de desarrollar la construcción y/o actualización de planes de atención integral a nivel individual y familiar y posteriormente de realizar la implementación de los mismos, ligados al desarrollo de acciones de gestión, acompañamiento y coordinación con entidades para lograr la oportuna atención integral en salud física y mental de casos prioritarios de la población salaera presentes en Cartagena, El Carmen de Bolívar, El Salado, Sincelejo, Morroa, San Pedro, Los Palmitos, Barranquilla y Soledad.

Este equipo multidisciplinario permitirá apoyar el proceso de atención psicosocial de la población de El Salado beneficiaria de la Sentencia T 045 de 2010, conforme a la metodología de atención integral

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

elaborada por el MSPS, manteniendo parte de la estrategia que se venía desarrollando con apoyo de las ESAL. Adicionalmente, las acciones a desarrollar y el número profesionales a contratar, permite la coordinación desde el nivel nacional y facilita la articulación con los demás actores del SGSSS.

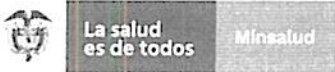
Esta estrategia transversal, permite garantizar y sostener parte de las acciones con las que se viene dando cumplimiento de la sentencia, que actualmente es de especial seguimiento y acompañamiento por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena como del Ministerio Público, especialmente por la Procuradora Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas y de la Defensora delegada para los derechos de las Mujeres y asuntos de Género. Se continúa la atención psicosocial y de salud integral de las mujeres tutelantes y sus familias, y se minimizan los efectos negativos que, en salud física, mental como en lo psicosocial, puedan surgir en la comunidad Salaera en ausencia de los equipos de atención.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

De conformidad con lo anterior, se requiere el apoyo a la Oficina de Promoción Social para apoyar el proceso de implementación de la atención para la comunidad salaera, a través de acciones que estén orientadas específicamente la atención psicosocial y a la gestión para la atención integral en salud, con el propósito de contribuir a los procesos de reparación integral de las mujeres tutelantes, sus familias, como de la comunidad salaera, en cumplimiento de lo ordenado al Ministerio de Salud y Protección Social en la Sentencia T 045 de 2010, como el la Ley 1448 de 2011.

Por lo anterior con el propósito de garantizar del goce efectivo de derechos de los beneficiarios de la Sentencia T 045 en sus procesos de atención psicosocial y en salud integral, a partir de lo cual se hace necesario adelantar las siguientes acciones:

1. Realización de reuniones comunitarias y participación en audiencias públicas con las víctimas de la masacre de El Salado para socializar y presentar resultados frente a la implementación y operación de la Atención Psicosocial de la Sentencia T 045.
2. Realización de reuniones con gobiernos municipales o distritales y Direcciones Territoriales de Salud, como también, con EPS, ESE, SUPERSALUD, UARIV y otros sectores, con el fin de acordar la coordinación intersectorial necesaria para la implementación de la atención psicosocial y gestión para la garantía de la atención integral en salud de los beneficiarios de la Sentencia T 045.
3. Actualización de la focalización y acercamiento de población víctima beneficiaria de la Sentencia T 045, para darle continuidad a la atención psicosocial de la Sentencia T 045.
4. Atención Psicosocial en modalidad individual y familiar a víctimas beneficiarias de la Sentencia T 045, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

5. Asistencia técnica para agentes del Sistema de Salud presentes en el departamento de Bolívar, Atlántico y Sucre en el Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado, que permita la atención diferencial de las víctimas beneficiarias de la Sentencia, como la eliminación de barreras de acceso a dicha atención.

6. Realización del cargue y registro de la información en el aplicativo web para verificar la calidad y oportunidad de la información que se captura en el Módulo Sentencia T 045, así como para conocer el avance en el cumplimiento de las metas de atención y realizar seguimiento a la recuperación psicosocial de la población atendida.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de personas que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

Específicamente, con la contratación de profesionales psicosociales se busca garantizar el apoyo técnico requerido por el Ministerio para dar continuidad al proceso de implementación de la atención psicosocial para la comunidad salarea en las diferentes modalidades: individual, familiar, grupal y comunitaria en los territorios donde tienen presencia, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio.

Este proceso demanda por parte del equipo a contratar una atención interdisciplinaria, diferencial, oportuna y en terreno; se requiere que la atención tenga fines reparadores y se realice desde la interlocución y construcción colaborativa. Es preciso mantener relaciones de confianza y cercanía con la población, lo cual se garantiza con personal idóneo y que hayan intervenido en los procesos de atención de esta población

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el proceso de atención psicosocial de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, conforme a la metodología de atención integral establecida por el MSPS.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato, conforme a la estructura y metodología dada por el MSPS.
2. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la socialización del proceso de atención psicosocial en los escenarios que corresponda y se acuerde.
3. Prestar apoyo a la Oficina de Promoción Social en los procesos que deben adelantarse durante la vigencia 2020 referentes a la elaboración y concertación de planes de atención psicosocial en las modalidades: individual y familiar de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010.
4. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en los procesos que deben adelantarse durante la vigencia 2020 referentes a continuar con la implementación de la atención psicosocial individual y familiar tanto de las mujeres tutelantes, sus familias y la comunidad Salaera, conforme a la metodología de atención integral elaborada por el MSPS.
5. Brindar apoyo en el seguimiento y valoración en el cumplimiento de los planes de atención psicosociales formulados y concertados con las víctimas.
6. Prestar apoyo a la Oficina de Promoción Social participando y haciendo incidencia en espacios comunitarios y de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T045.
7. Brindar apoyo a la Oficina de Promoción Social, para remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en salud con enfoque psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
8. Apoyar a la Oficina de Promoción Social orientando a la comunidad víctima frente al acceso a programas y planes de reparación en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV.
9. Prestar apoyo a la Oficina de Promoción Social realizando el cargue periódico de los reportes de atención psicosocial en el aplicativo web dispuesto por el MSPS.
10. Apoyar en la elaboración de informes sobre las acciones desarrolladas en apoyo a la Oficina de Promoción Social a los organismos de control, Unidad para las Víctimas y demás instituciones o entidades que lo soliciten, dentro del marco de las actividades propias del contrato.
11. Participar en las reuniones de formación y seguimiento técnico, convocadas por el MSPS.
12. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

2.2.3.OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA CONTRATISTA** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para

lo cual asumirá su costo.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

- Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
- Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
- Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
- Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
- Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
- Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
- Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse a territorios diferentes a su lugar de ejecución.
- Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
- Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

15.El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4 INFORMES

1. Informe mensual de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato.
2. Informe final consolidado en el que se dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las obligaciones pactadas.

2.5 PRODUCTOS

1. Documento que dé cuenta del apoyo prestado a la oficina de promoción social frente al proceso de atención psicosocial de la población de El Salado, beneficiaria de la Sentencia T 045 de 2010, conforme a los lineamientos del MSPS.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de marzo de 2020.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en el departamento de Atlántico, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	Sí
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	Sí
Calificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	Sí

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	05

Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.

NO

Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.

NO

Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.

NO

Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio

SI

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede **“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”**. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	14	Servicios comunitarios y sociales
Clase	15	Desarrollo y servicios sociales

 La salud es de todos	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Producto 01 Servicios de Política Social
Codificación 93141501

En general, los servicios de Política Social (Código 93141501) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos. Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 1742 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios (sin IVA)
Clase 15	TP + ES+ 16 MEPR	TP + 40 MEPR	\$4.945.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No.1742 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
Clase 15	\$ 4.771.000	Hasta el 30 de marzo de 2020	\$14.313.000

 La salud es de todos	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	05

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$14.313.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.771.000)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **el/la contratista** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio para la vigencia 2020 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la misma anualidad, así:

PLAN DE ACCIÓN	PROYECTO DE LEY
-----------------------	------------------------

 La salud es de todos	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1600	1600-18	Implementar territorialmente procesos de atención en salud con enfoque psicosocial y atención psicosocial dirigidos a víctimas del conflicto armado	Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables	1901-0300-24	2018011000061	Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2020**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
1600	16	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el proceso de atención psicosocial de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, conforme a la metodología de atención integral establecida por el MSPS.	1	ENERO	3	\$ 14.313.000	Contratación directa / servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2020** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
56420 15/01/20	\$14.313.000	C-1901-0300-24-0-1901007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA POBLACIONES VULNERABLES – APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	10	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 1742 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos

requisitos son:

Fecha de versión: 09 de enero de 2020

 La salud es de todos Minsat	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

PERFIL REQUERIDO		
CLASE	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista Clase 15	Título profesional y especialización	16 meses de experiencia profesional relacionada (o 40 meses por equivalencia de especialización).
Requisitos Contratista necesidad específica	Psicólogo/a, Trabajador Social o sociólogo con especialización en temas afines a las ciencias sociales.	16 meses de experiencia profesional relacionada con Atención psicosocial a población víctima o población en situación de vulnerabilidad o Proyectos o programas sociales con población víctima o población en situación de vulnerabilidad

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Modificaciones en la programación de actividades	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez realizados los ajustes requeridos para posibilitar la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social- político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Reprogramación de los desplazamientos o sustitución de la acción	1	1	2	Bajo	Contratista 50% y Ministerio 50%	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista	1	1	1	Bajo	Contratista	Backups, copias de seguridad.	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Pruebas físicas	Permanente

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación”.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Promoción social o la persona a quien éste designe.


OSCAR JAVIER SIZA MORENO
 Jefe Oficina de Promoción Social

Elaboró: Eardila
 Revisó: Mmartínez
 Aprobó: Hcorrea

CONTACTO ÁREA TÉCNICA Herman Correa- Extensión 1107

Fecha de versión: 09 de enero de 2020